



THURSTON COUNTY DISTRICT COURT

“Serving Justice through Serving People”

Judge Kalo Wilcox
Department 1

Judge Samuel G. Meyer
Department 2

Judge M. Brett Buckley
Department 3

Paul Wohl
Court Commissioner

DIFERIR SU INFRACCIÓN DE TRÁFICO

Preguntas Frecuentes

Q: ¿Puedo mantener mi multa de tráfico fuera de mi registro de manejo?

A: Si ha recibido una infracción de tráfico, puede ser elegible para un aplazamiento. Al completar con éxito un aplazamiento, el Tribunal no reportará su boleto al Departamento de Licencias (DOL). Usted puede diferir solo una infracción de tráfico cada siete años. La duración del aplazamiento es de seis meses. Para completar su aplazamiento, debe pagar una tarifa administrativa y no tener nuevas infracciones durante seis meses. Si comete una **nueva infracción de tráfico en cualquier lugar durante su aplazamiento o no paga la tarifa administrativa**, el Tribunal informará su boleto diferido como una condena al DOL. Las tres infracciones que se enumeran a continuación **no califican para el programa de aplazamiento de este Tribunal**. Además, la infracción de Operar un vehículo motorizado sin seguro de responsabilidad civil puede diferirse solo si usted muestra una prueba de que ahora está asegurado en el momento en que solicita un aplazamiento.

Q: ¿Cuándo debo aparecer para solicitar un aplazamiento?

A: Es preferible que se presente en persona en la ventana del secretario principal para solicitar el aplazamiento; sin embargo, si esto no es posible, puede enviar por correo o correo electrónico su solicitud.

Q: ¿Cuándo debo aparecer para solicitar un aplazamiento?

A: Solicite el aplazamiento **al menos 5 días hábiles antes de cualquier audiencia programada** sobre su infracción de tráfico. Al solicitar un aplazamiento antes de su audiencia programada, el Tribunal puede cancelar a los testigos que pueden ser citados para su audiencia. El Tribunal no considerará las solicitudes de aplazamiento el día de la audiencia de infracción de tránsito programada si los testigos han sido citados y comparecen en su audiencia.

Q: ¿Cuánto cuesta diferir mi infracción?

A: Dentro de los 90 días a partir de la fecha en que el Tribunal le otorgó la entrada a un programa de aplazamiento, debe pagar una tarifa administrativa de \$150 por un cargo adicional y una tarifa adicional de \$70 por cada cargo adicional en la citación.

Q: ¿Qué sucede si no pago la tarifa administrativa por mi aplazamiento dentro del período requerido de 90 días?

A: El Tribunal revocará su aplazamiento e informará al DOL de que cometió su infracción de tráfico. Además, se impondrá una multa de \$52.00 contra usted, se ordenará una falta de comparecencia (FTA) y se enviará una notificación al DOL para que comience a procesar su licencia de conducir para la suspensión. **¡No hay excepciones a esta póliza!**

Q: ¿Qué pasa si cometo una nueva infracción de tráfico?

A: El Tribunal revocará su aplazamiento e informará al DOL de que cometió su infracción de tráfico. **No hay excepciones a esta póliza.**

Q: ¿Qué infracciones no califican para el aplazamiento?

A: El Tribunal no permite el aplazamiento de estas tres infracciones:

- Acelerando en una zona de construcción
- Infracción en la que se produjo una fatalidad
- Pasando un autobús escolar

Q: Si tengo una licencia de conducir comercial, ¿puedo solicitar que se aplazé mi infracción de tráfico?

A: **No.** Una persona que es titular de una **licencia de conducir comercial** o que estaba **operando un vehículo comercial en el momento de la violación** no puede recibir un aplazamiento.

Q: ¿Qué pasa si tengo más preguntas?

A: Visite nuestro sitio web en: www.co.thurston.wa.us/distcrt/?lang=es o llame a la corte al 360-786-5450.